Petropar
ñanembaʼe

Dirección Jurídica

NOTA INTERNA

DJU/CL/1235/2012

PARA: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)**
DE: **DIRECCION JURIDICA**
REF.: **MEMORANDUM UOC/DCC2/412/2012 (Expte. DJU. 1322)**
S/ CONTRATACION DIRECTA NRO. 65/12
FECHA: **17-DICIEMBRE-2012**

Con relación al **Memorándum UOC/DCC2/412/2012**, de fecha 26 de Octubre de 2012, por el cual se remite a consideración el Informe de Evaluación del procedimiento de Contratación Directa Nro. 65/12 para la "ADQUISICION DE UTENSILIOS PARA CAFETERIA" realizado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el Número de ID 236.767 del Programa Anual de Contrataciones (PAC).-

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), señala que el Informe de Evaluación adjunto al Memorándum UOC/DCC2 Nro. 412/2012, de la Sección Compras Directas y Excepciones, en el cual informa sobre el procedimiento de la Contratación de referencia y se recomienda declarar desierto el procedimiento de la Contratación Directa 65/12, en virtud a que no se ha contado con oferta alguna.-

Según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04.Diciembre.2012, no se ha presentado oferente alguno, lo que motivo postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda Nro. 1, fijando nueva fecha para dicho efecto para el día 13.Diciembre.2012, conforme a la Resolución DNCP. Nro. 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13.Diciembre.2012, nuevamente no se ha contado con oferente alguno.-

De igual forma conforme el proyecto de Resolución remitido por la Unidad Operativa de Contratación, se resuelve declarar desierta la "CONTRATACION DIRECTA NRO. 65/12 para la ADQUISICION DE UTENSILIOS PARA CAFETERIA", en virtud a que no se ha contado con oferta alguna de conformidad al Art. 30, Inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

A consideración de esta Dirección Jurídica, todas las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que sin entrar a considerar los aspectos técnicos ni económicos de esta contratación, la recomendación de declarar desierta la presente contratación, refrendado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por el Memorándum UOC/DCC2/412/2012, puede ser válidamente puesta a consideración de la Presidencia para que se expida en este sentido, dictando la Resolución respectiva.

ATENTAMENTE

D/G

Abog. [illegible] CHÁVEZ

Dr. DIEGO BERTOLUCCI
Director Jurídico
PETROPAR

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población

Documento PDF Oficial www.petropar.com.py